



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-081-ESPE-a-I

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado: (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CPAFD-2021-0163-M de fecha 28 de abril de 2021, el Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación "CAFDER" y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte "PAFDE", remite al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que conformarían el Consejo de las citadas carreras, a fin de que se gestione la designación de los mismos. Precisa que, los estudiantes propuestos cumplen con la aprobación del 60% al 75% de la malla aprobada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCHS-2021-2474-M de fecha 02 de junio de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Vicerrector de Docencia, el listado de candidatos para conformar el nuevo Consejo de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte y, de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deporte y Recreación, a fin de que se disponga a quien corresponda se realice el trámite pertinente para su designación. A su vez, indica que adjunta los documentos habilitantes;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1529-M de fecha 04 de junio de 2021, el Vicerrector de Docencia, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos correspondiente, a fin de continuar con el respectivo trámite para la designación del Consejo de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte y, de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deporte y Recreación, con base en lo establecido en el Artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. A tal propósito detalla expresamente en el memorando de la referencia, la nómina de docentes que integrarían dichos Consejos, al tiempo de señalar que adjunta documentación habilitante;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2021-1372-M de fecha 06 de junio de 2021, el Vicerrector Administrativo, en relación al trámite para la designación de miembros del nuevo Consejo de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte y, de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deporte y Recreación, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1538-M de fecha 07 de junio de 2021, el Vicerrector de Docencia, con base en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado la emisión de la Orden de Rectorado, para la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte y, de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deporte y Recreación. Para el efecto, indica que anexa la documentación habilitante correspondiente, junto con el cuadro de cumplimiento de requisitos;

Que, con Informe S/N de fecha 14 de junio de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, previa exposición de motivos presenta la nómina de docentes y estudiantes que en calidad de miembros principales y suplentes, integrarían el nuevo Consejo de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación "CAFDER" y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte "PAFDE"; recomendando se acoja la propuesta planteada y se proceda a su designación a través de Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCHS-2021-2673-M de fecha 15 de junio de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en alcance al memorando Nro. ESPE-DCHS-2021-2474-M, remite al Vicerrector Académico General, la nómina de docentes y estudiantes para la designación como miembros del nuevo Consejo de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte y, de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deporte y Recreación, en la que se incluye a los estudiantes de las carreras en mención como miembros de consejo; a fin de que se dignen disponer a quien corresponda realice el trámite pertinente. Señala además que anexa documentos habilitantes;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0898-M de fecha 16 de junio de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte y, de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deporte y Recreación, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se considere el informe y listado de docentes y estudiantes principales y suplentes que presenta el Director

de Carrera, a través del memorando No. ESPE-CPAFD-2021-0163-M; y, con base en lo anotado el Consejo de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte y, de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deporte y Recreación, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Lcdo. Mario René Vaca García, Magíster (Primer Miembro); Lcdo. Edgardo Romero Frómata (Segundo Miembro); Lcdo. Patricio Ramiro Sotomayor Mosquera, Magíster (Tercer Miembro); Lcda. María Lorena Sandoval Jaramillo, Magíster (Cuarto Miembro); Capt. Marco Antonio Vera Villavicencio (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Lcdo. Alberto Raúl Gibert O'farrill, Magíster (Primer Miembro); Médica, Sofía Carolina Carrillo Fernández, Especialista (Segundo Miembro); Lcda. Mónica Mercedes Cabezas Flores, Magíster (Tercer Miembro); Lcdo. Patricio Marino Ponce Guerrero, Magíster (Cuarto Miembro); Tnte. Jimmy Bladimir Trujillo Alulima (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 3 de julio de 2023, el Consejo de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (vigente) y, de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deporte y Recreación (no vigente), con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Lcdo. Mario René Vaca García, Magíster	(Primer Miembro)
Lcdo. Edgardo Romero Frómata	(Segundo Miembro)
Lcdo. Patricio Ramiro Sotomayor Mosquera, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcda. María Lorena Sandoval Jaramillo, Magíster	(Cuarto Miembro)
Capt. Marco Antonio Vera Villavicencio	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTES:

Lcdo. Alberto Raúl Gibert O'farrill, Magíster	(Primer Miembro)
Médica, Sofía Carolina Carrillo Fernández, Especialista	(Segundo Miembro)
Lcda. Mónica Mercedes Cabezas Flores, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcdo. Patricio Marino Ponce Guerrero, Magíster	(Cuarto Miembro)
Tnte. Jimmy Bladimir Trujillo Alulima	(Estudiante-Miembro)

Art 2.- El Consejo de Carrera contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2019-220-ESPE-a-1, de fecha 01 de octubre de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Director de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte y, de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deporte y Recreación. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 2 de julio de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.C.



RECIBIDO
2021-07-02